



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN LUIS POTOSÍ**

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN  
LUIS POTOSÍ

## SUMARIO

ACUERDO ADMINISTRATIVO DELEGATORIO

OCTUBRE 2018



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

*San Luis*  
*¡Suena fuerte!*



SECRETARÍA  
**GENERAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL SLP

AÑO 2018  
Número 16  
San Luis Potosí, S.L.P.  
2 de octubre de 2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL  
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.



## ACUERDO ADMINISTRATIVO DELEGATORIO

FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, Presidente Municipal de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, artículo 70 fracciones I, IV, VIII, XXIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 109 fracciones I, VIII y XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, se emite el presente acuerdo administrativo conforme a lo siguiente: .

### CONSIDERANDO

1. Con fecha 23 de diciembre del año 2004, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la cual establece en el numeral 3° que sus disposiciones son aplicables a la actividad administrativa irregular que desarrollan los Poderes del Estado, sus dependencias, organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal mayoritaria; tribunales administrativos; organismos públicos autónomos; municipios, sus dependencias, organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación mayoritaria municipal. Asimismo, la propia Ley en sus artículos 1, 2, 5, 7, 9, 20, 21, 22 y demás relativos, precisan las obligaciones a cargo de éste ente Público Municipal, las cuales deben asignarse a alguna de las áreas administrativas del Ayuntamiento a efecto de aplicar las disposiciones legales citadas.
2. Que conforme al artículo 70 fracciones I, IV, VIII, XXIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, el Presidente Municipal podrá celebrar a nombre del Ayuntamiento los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y que podrá designar al área encargada de dirigir y conducir los procedimientos administrativos desde la admisión hasta la conclusión del mismo.
3. Debido a la naturaleza de los procedimientos de Responsabilidad Patrimonial, la Secretaría General cuenta con la estructura orgánica y material para la atención de dichos procedimientos.
4. Que la Secretaría General, forma parte de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, tal y como dispone el Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, en su numeral 6° fracción IX.  
Por lo tanto, tengo bien a instruir lo siguiente:

### ACUERDO ADMINISTRATIVO

**PRIMERO.-** Se delega a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, las facultades y atribuciones, consistentes en la aplicación y vigilancia de las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.-** La Secretaría General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, además de las obligaciones impuestas en los artículos 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 119 del Reglamento Interno del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, tendrá a su cargo la obligación de aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, con respecto a la substanciación de los procedimientos administrativos de Responsabilidad Patrimonial que se presenten ante éste H. Ayuntamiento, así como la emisión y firma de las resoluciones que se emitan en los mismos.

**TERCERO.-** La citada Secretaría General a efecto de dar cumplimiento, se auxiliará de la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como de las diferentes áreas de la Administración Municipal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Para que las obligaciones impuestas a la Secretaría General del Ayuntamiento puedan ser ejercidas, el presente acuerdo administrativo será publicado en la Gaceta Municipal y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Por tanto, se ordena se ejecute y cumpla, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firmó, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los dos días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

LIC. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SEBASTIAN PÉREZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN LUIS POTOSÍ**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

*San Luis*  
*¡Suena fuerte!*



SECRETARÍA  
**GENERAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL SLP